

CONVOCATORIA

BECA EDUCACION BÁSICA (SECUNDARIA)

Para estudiantes de escuelas públicas o privadas del nivel de educación básica (secundaria) del Estado de Guanajuato

Con el sustento de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el ejercicio fiscal 2023 y con la finalidad de contribuir a la permanencia y egreso de estudiantes guanajuatenses de educación básica (Secundaria). El Gobierno del estado de Guanajuato a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato JUVENTUDES GTO y el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.

CONVOCAN

A estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando en escuelas públicas o privadas el nivel de Secundaria de escuelas con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación de Guanajuato, que estudien dentro del estado, y que tengan alguna desventaja social o vulnerabilidad.

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos y documentos correspondientes:

I. REQUISITOS / PERFIL

- a. Ser Guanajuatense por nacimiento, en caso de no serlo se deberá acreditar la residencia de al menos 2 años en el estado;
- b. Ser alumno inscrito en nivel de Secundaria en escuelas públicas o privadas en el Estado de Guanajuato;
- c. Tener alguna desventaja social o vulnerabilidad, y/o
- d. El ingreso mensual per cápita igual o menor a \$4,246.06

II. DOCUMENTACIÓN ESCANEADA Y CARGADA DE SOLICITANTES NUEVOS

- a. Formato de solicitud GTO Contigo Sí, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- b. Constancia de residencia. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá

- ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
- c. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
 - d. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
 - e. Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVETUESGTO; y
 - f. Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (Anexo2) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se formalice el otorgamiento del apoyo, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o

enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto de esta convocatoria consta de hasta \$3,200.00 que podrá distribuirse de la siguiente manera:

Periodos	Mes de pago	Monto
Pago 1	Mayo	\$800.00
Pago 2	Junio	\$800.00
Posterior a tú Renovación		
Pago 3	Noviembre	\$1,600.00
Pago 4		
Total anual		\$3,200.00

Nota: Para poder recibir el pago del mes de noviembre, la persona beneficiaria deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos, mismos que se publicarán en la página de internet de JuventudEsGto en la primera semana de agosto, con el ciclo escolar 2023-2024.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de manera a la indicada en la tabla o acumulada, así como determinar la forma de pago.

IV. PROCESO ASPIRANTES

Para acceder al apoyo de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, así como realizar el siguiente procedimiento:

1. Las personas solicitantes deben capturar su solicitud en la plataforma de JUVENTUDESGTO del 20 de febrero al 19 de marzo del 2023. A través de la siguiente liga: [clic aquí](#)

2. La persona solicitante deberá subir a la plataforma su documentación completa en formato PDF durante el proceso de registro.
3. JUVENTUDES GTO, revisa la documentación de las personas solicitantes, por lo que la persona solicitante deberá estar al pendiente de su correo electrónico, por si es necesario solventar documentos del expediente.
4. JUVENTUDES GTO selecciona a los beneficiarios.
5. JUVENTUDES GTO emite los resultados.
6. La persona beneficiada recibe el pago de su apoyo.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

JUVENTUDES GTO pondrá a disposición de los solicitantes los resultados de la asignación a través de la página web <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> o en su caso se podrá enviar a través de su correo registrado en la solicitud.

La publicación se realizará por cortes en la siguientes fechas:

Publicación de Resultados

6 de abril de 2023

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023 del Estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Son restricciones de este Programa:

1. Las becas no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear, a excepción de Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato, Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente o Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado o Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres;
2. Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO, con excepción de los siguientes tipos de beca:
 - a) Beca Servicio Social Profesional;
 - b) Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres;
 - c) Programa en especie Impulso para la inclusión digital;
 - d) Programa JuventudEs con Talento; y

Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO.
3. A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
4. No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, la persona beneficiaria solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al que haya recibido la beca, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

VII. RENOVACIONES

Las becas que hayan sido otorgadas y se encuentren vigentes, deberán realizar el trámite de renovación entre los meses de septiembre y octubre, la persona beneficiaria deberá actualizar sus datos conforme al proceso establecido en la convocatoria. En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato valida su inscripción, a excepción aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JUVENTUDES GTO, anexar constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

"La entrega de becas y apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023"

CONTACTO

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES GTO al (800) 670 0822, Lada sin costo. Tel. (477)7103400. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet juventudesgto.guanajuato.gob.mx

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE "GRATUITOS"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"